

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2009

Señores
INTERESADOS INVITACION ABIERTA No. 012 DE 2009

**OBJETO: COMPRA DE SILLAS CON DIAGRAMACIÓN DEL LOGO DEL PRODUCTO
AGUARDIENTE NÉCTAR**

ASUNTO: INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTA No. 012 DE 2009

Respetados Señores:

La Empresa de Licores de Cundinamarca como Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, tiene como función fabricar y/o comercializar licores y sus derivados sujetos al monopolio Departamental y para tal fin, puede celebrar toda clase de contratos o negocios que se relacionen con su objeto.

La presente Invitación tiene por objeto **compra de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: De conformidad con el artículo tercero de la Resolución No. 0529 de fecha 4 de octubre de 2007, el régimen contractual aplicable a la Empresa de Licores de Cundinamarca a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, por estar en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrollar su actividad en un mercado monopolístico, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Licores de Cundinamarca, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Manual de Contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 152.250.000)** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Financiera de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA: La OFERTA deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación anexas, debidamente firmada por el oferente, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del oferente, al lado de la corrección.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

La OFERTA deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: Un (1) sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la OFERTA original completa, con todos los documentos, formularios, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y un (1) sobre cerrado y marcado como **COPIA**, que debe ser fiel copia de la OFERTA original y contener todos los documentos indicados en las presentes condiciones de contratación. No se aceptarán OFERTAS enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del oferente, su dirección y teléfono, la indicación de cual contiene el sobre, según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como la copia deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia.

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificará al momento del cierre, la foliación de las OFERTAS. En caso de no allegarse en esta forma, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la E.L.C.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la OFERTA, deberán certificarse con la firma del oferente en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Empresa de Licores de Cundinamarca no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier OFERTA, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la OFERTA constituye un acuerdo entre el oferente y la Empresa de Licores de Cundinamarca, en virtud del cual dicha OFERTA, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, por un período de 120 días.

Efectuada la notificación de la aceptación de la oferta, el oferente quedará de hecho obligado por los términos del acuerdo establecido en la OFERTA y por la aceptación de la Empresa de Licores de Cundinamarca, se genera la obligación para el oferente de suscribir la correspondiente Orden de Iniciación. La OFERTA presentada por el oferente, forma parte integral de la misma.

Cada oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La E.L.C. no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

La OFERTA deberá sujetarse en todas sus partes a los requerimientos estipulados para cada documento, a los formularios y anexos contenidos en las presentes condiciones de la invitación, y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio.

El oferente deberá presentar oferta para la compra de reactivos y elementos de laboratorio, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca, Anexo 1 de las presentes condiciones de contratación.

OFERTA PARCIAL Y ADJUDICACIÓN PARCIAL: En la presente INVITACION se aceptarán OFERTAS PARCIALES, por lo anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca adjudicará parcialmente.

OFERTA ALTERNATIVA: La Empresa de Licores de Cundinamarca no aceptará OFERTAS ALTERNATIVAS.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá indicar el término dentro del cual la Empresa de



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

Licores de Cundinamarca, puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días, término que empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre de la presente invitación.

En el caso, que el oferente no indique el término de validez de la OFERTA, la Empresa de Licores de Cundinamarca la considerará valida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

DIRECCIÓN Y CONTROL PARA CORRESPONDENCIA: Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente INVITACIÓN, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, ubicada en la carrera 36 No. 10-95, Bogotá D.C., y a los correos mcosorio@licoreracondinamarca.com.co; catherinecoronado@hotmail.com y jgarcia@licoreracondinamarca.com.co. La Empresa de Licores de Cundinamarca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente.

Cordial Saludo,

HERNÁN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente General

Vo. Bo. MARÍA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. ÁNGEL MARÍA CRIOLLO CRUZ
Subgerente Comercial



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

CRONOGRAMA

CONCEPTO	FECHA / HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	27 de octubre 2009	www.licoreracondinamarca.com.co
Solicitud y respuesta de Aclaraciones	28 de octubre de 2009	Oficina Jurídica ó mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o dprojas@licoreracondinamarca.com.co o jgarcia@licoreracondinamarca.com.co
Fecha recepción de ofertas	29 de octubre de 2009 a las 3:00 p.m.	Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No. 10 – 95 Bogotá D. C.
Evaluación de ofertas	30 de octubre de 2009	Comité Evaluador
Comunicación Evaluación	30 de octubre de 2009	www.licoreracondinamarca.com.co
Plazo para presentar observaciones	3 de noviembre de 2009	Oficina Jurídica de la E.L.C o catherinecoronado@hotmail.com ; mcosorio@licoreracondinamarca.com.co o jgarcia@licoreracondinamarca.com.co
Respuesta observaciones y comunicación de adjudicación	3 de noviembre de 2009	www.licoreracondinamarca.com.co o Vía correo electrónico o medio físico
Orden de iniciación	Dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación	Oficina Jurídica

MARÍA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT****ANEXO No. 2
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN****1. OBJETO**

Compra de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO****2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La carta de presentación de la OFERTA, deberá ser diligenciada según el **Formulario No. 1** Adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el oferente si es persona natural; por el representante legal, si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso; o apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente.

El oferente en la carta de presentación deberá efectuar manifestación expresa: *“Que en nombre propio y en representación de la firma, no tienen ni han tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas, comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero o actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, o cualquier otro tipo de actividad ilícita.”*

Para tal fin, la carta de presentación de la OFERTA, deberá ser autenticada ante notario.

2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS**

El oferente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre fijada para la presente invitación y, acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución de la Orden de Iniciación y cinco (5) años más, y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la invitación.

Cuando el oferente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta.

El representante legal de la persona jurídica, deberá anexar a la propuesta **fotocopia de su cédula de ciudadanía** o del documento legal que acredite su identidad.

2.1.2.2 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMULARIO 4)

Si el oferente se presenta propuesta en Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, deberá diligenciar debidamente el Formulario 4 de las presentes condiciones de contratación, especificando:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal.
2. Suministrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Formulario 4 o 5, según el caso).
3. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal.
6. El objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe permitir el desarrollo de por lo menos una de las actividades objeto de esta invitación.
7. Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la ELC, la cual será potestativa del ELC.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A la propuesta debe adjuntarse una “**GARANTIA DE SERIEDAD**” de la misma, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial. La vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente invitación. En todo caso los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha en que se suscriba la correspondiente Orden de Iniciación.

Formato: ENTIDADES ESTATALES
Beneficiario: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Afianzado: El oferente
Vigencia: 120 días calendario a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.
Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para la presente Contratación.

A la propuesta, deberá anexarse el original de la póliza debidamente firmada por el oferente y el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma, o una certificación de que no se anulará la póliza en caso de no estar cancelada la prima.

Si la oferta se presenta en representación de una persona jurídica, de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, vale decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el Consorcio o Unión Temporal.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**, la entidad requerirá al oferente para que éste presente el documento aclaratorio correspondiente, en la Oficina Asesora Jurídica de la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**.

NOTA: Los oferentes no favorecidos podrán solicitar la devolución del original de la garantía de seriedad, una vez adjudicado el presente proceso.

2.1.4 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

De acuerdo con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedida por el Contralor General de la República, la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la Administración pública y no a los particulares. Por tanto, la verificación del Boletín de Responsables Fiscales, la realizará la Oficina Jurídica de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en el momento de evaluar la propuesta.

El oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la OFERTA (Formulario No.1) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No.05149 de 2000).

2.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa de Licores de Cundinamarca verificara en la página Web de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal de la sociedad de la persona jurídica.

2.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente deberá presentar con la OFERTA, fotocopia del Registro Único Tributario.

2.1.7 CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

El oferente deberá anexar a su OFERTA, certificación de paz y salvo del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

No obstante lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el oferente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda, a través de su representante legal o del revisor fiscal, según el caso.

2.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en sus Decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la OFERTA y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

2.1.9 DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO No. 2)

El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el Formulario No. 2 adjunto a las presentes



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

condiciones de contratación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 3, en el cual deberá registrar detalladamente cada ítem. El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir en desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números y en caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

Opcionalmente, el oferente podrá ampliar la información mediante un anexo, con el fin de justificar su OFERTA de precio.

Si los oferentes no discriminan el impuesto a las ventas (IVA) y otras cargas tributarias y haya lugar a ello, se entenderá que se encuentra incluido en los valores unitarios.

La OFERTA de precio será elaborada por el oferente, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos y podrá adjuntar al **Formulario No. 3** las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su OFERTA.

Igualmente, corresponderá al oferente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES), tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes términos de referencia, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada.

Para efectos de estructurar su oferta deberá tener en cuenta además de los impuestos de Orden Nacional (Retención en la fuente, Reteiva) y municipal (Reteica) se realizan los siguientes descuentos por concepto de impuestos departamentales:

PRODESARROLLO	2.2%
FORMULARIO	\$3.300
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
ELECTRIFICACION	\$1.700

Cabe especificar que estos descuentos se causan sobre el valor facturado. Así mismo para la presentación de ofertas se debe considerar que el tiempo estimado para el pago es de cuarenta y cinco (45) días después de radicar cada factura. La OFERTA y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de invitación, se harán en pesos colombianos.

NOTA: La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá corregir las operaciones aritméticas de las OFERTAS presentadas, con el fin de determinar el valor real de las mismas, o en su defecto podrá solicitar al oferente que realice la aclaración respectiva. Si de dicha aclaración se obtiene que se afecte el valor total de la OFERTA económica modificándola, dicho valor será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación y calificación.

2.3. VERIFICACION FINANCIERA

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, deberán presentar los documentos relacionados a continuación, con corte a 31 de diciembre de 2008.

1. Balance General.
2. Estados de Resultados.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

3. Certificación de los estados financieros, por el contador público y el representante legal en los términos de la Ley 222 de 1995.
4. Fotocopia de la matricula profesional del Contador.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del contador, expedido por la junta central de contadores con vigencia no superior a tres meses.
6. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2007 y 2008.

2.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

2.4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá presentar oferta para la venta de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

MATERIAL	POLIPROPILENO- POLÍMERO DE ALTO IMPACTO. CON ADITIVO RETARDANTE AL FUEGO. PROTECCIÓN UV Y RAYOS ULTRAVIOLETA
CATEGORÍA	TRÁFICO PESADO
DESAGÜE	SI
COLOR	ROJO
LOGO	NÉCTAR
MARCACIÓN	A UNA TINTA
INSTALACIÓN	GIRARDOT- CUNDINAMARCA (Coliseo José Alonso Rendón)
TIEMPO ENTREGA	Dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la Orden.
LOGO	NÉCTAR
MARCACIÓN	A UNA TINTA

3. VERIFICACION DE LAS OFERTAS.

La verificación jurídica, técnica, financiera y económica será realizada por el Comité Evaluador designado mediante memorando de la Gerencia General de la Empresa de Licores de Cundinamarca, el cual determinará si la OFERTA presentada cumple con la verificación, de conformidad con lo establecido en las condiciones de contratación.

Si como resultado de la verificación el oferente no cumple con los requerimientos exigidos, la OFERTA será considerada como **NO CUMPLE**, y por ende será rechazada.

La Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar por escrito al oferente, los documentos, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables y solicitará que se allegue los documentos necesarios para tal fin, dentro del término que la Empresa de Licores de Cundinamarca señale para tal efecto.

En el caso de que el oferente no presente la documentación y las aclaraciones y explicaciones solicitadas en el presente numeral, dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO CUMPLE**.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

La Empresa no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen mejoramiento de las propuestas en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

Nota: En todo caso la ELC se reserva el derecho a verificar toda la información suministrada en la propuesta.

Para que una OFERTA sea calificada, debe cumplir con todos los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONOMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de invitación abierta, se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA POR CADA ÍTEM	1000
TOTAL	1000

3.1 OFERTA ECONOMICA: 1000 PUNTOS POR CADA ÍTEM

Las ofertas que obtengan como resultado CUMPLE en la verificación jurídica, económica y financiera, deberán cumplir con la verificación técnica..

A la oferta de menor valor se le otorgará el puntaje máximo de 1000 PUNTOS. El puntaje de las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor del mismo, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 1000 \times (PM/VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluación

VP = Valor de la propuesta en evaluación

PM = Valor de la propuesta más económica.

El Proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en todo caso se considerará para los efectos de la presente contratación que es artificialmente baja aquella propuesta que sea inferior en un diez por ciento (10%) al presupuesto oficial estimado, por lo cual será rechazada.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT****4. DESEMPATE**

De presentarse empate entre dos o más ofertas, el desempate se efectuará mediante sorteo el cual se realizará en audiencia, previa comunicación de los oferentes sobre la fecha y hora de su realización.

La metodología del sorteo será la siguiente: Se citará a los oferentes que hayan quedado empatados, en un sobre de manila se introducen las papeletas con el nombre de las firmas proponentes y de acuerdo con el consenso de los participantes se elegirá a la persona que sacará el nombre de la firma adjudicataria del proceso. A este evento asistirá el Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la OFERTA no se ajuste a las condiciones de contratación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales para la comparación de las ofertas, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar, caso en el cual se rechazará la OFERTA cuando el oferente no aporte dentro del plazo indicado los documentos requeridos.
2. Cuando se presenten dos o más OFERTAS por un mismo oferente.
3. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
4. Cuando la OFERTA se presente de forma extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre.
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las OFERTAS, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del oferente o la de quien suscriba el documento.
6. Cuando la OFERTA incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Empresa de Licores de Cundinamarca.
7. Cuando la sociedad no se haya constituido con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre fijada para la presente invitación, y/o cuando su duración sea inferior a la de la orden de iniciación.
8. Cuando el valor de la OFERTA se encuentre por encima del presupuesto oficial.
9. Cuando se compruebe colusión entre los oferentes, que altere la garantía de selección objetiva del proceso de selección.
10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los oferentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
11. Cuando la oferta no cumpla con la verificación jurídica, técnica, económica o financiera.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**6.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

El plazo de ejecución será de ocho (8) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal, y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y 4 meses más.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

6.2 FORMA DE PAGO

Las obligaciones que se contraigan con cargo a las condiciones de contratación serán canceladas en pesos colombianos por la Empresa de Licores de Cundinamarca, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de cada factura en la Tesorería de la Empresa, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y/o final expedida por el Interventor, y certificación de paz y salvo del pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, debidamente certificados por el representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.

El pago se podrá realizar, además de los medios tradicionales de pago, a través del sistema de pagos por una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, a través del sistema ACH, para lo cual el contratista deberá suministrarle a la Empresa de Licores de Cundinamarca la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Identificación de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Identificación del Representante legal
Dirección para correspondencia
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
Entidad Bancaria para efectuar los pagos
Tipo de Cuenta (Ahorros o Corriente)
Número de Cuenta

6.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

La interventoría de la presente contratación, será ejercida por la Subgerencia de Comercial y/o un profesional que designe, con el fin de verificar el cumplimiento de la misma.

6.4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

Para iniciar la ejecución se requerirá el Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de inicio. Además, la presente contratación requerirá del pago de la publicación.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca.
2. Estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
3. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la orden de ejecución que se le impartan por parte de la Empresa de Licores de Cundinamarca, a través del interventor.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las afiliaciones y aportes a la Seguridad Social, y con los pagos de aportes para-fiscales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

6.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la fabricación, organización e instalación de la silletería del Coliseo de Ferias Alonso Escandón.
2. Elaborar 2.500 sillas con las siguientes especificaciones técnicas:

MATERIAL	POLIPROPILENO- POLÍMERO DE ALTO IMPACTO. CON ADITIVO RETARDANTE AL FUEGO. PROTECCIÓN UV Y RAYOS ULTRAVIOLETA
CATEGORÍA	TRÁFICO PESADO
DESAGÜE	SI
COLOR	ROJO
LOGO	NÉCTAR
MARCACIÓN	A UNA TINTA
INSTALACIÓN	GIRARDOT- CUNDINAMARCA (Coliseo José Alonso Rendón)
TIEMPO ENTREGA	Dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la Orden.
LOGO	NÉCTAR
MARCACIÓN	A UNA TINTA

3. Respetar el nombre comercial de la Empresa de Licores de Cundinamarca y su marca Aguardiente Néctar, como propiedad industrial de la misma.
4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de publicidad y promoción de productos.
5. Incorporar en el material publicitario las leyendas de la Ley 30 de 1986 "El exceso de alcohol es perjudicial para la salud" y de la Ley 124 de 1994 "Prohibido el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad".
6. Fabricar las sillas de conformidad con las artes entregadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y en las dimensiones establecidas en las mismas.
7. Utilizar las artes entregadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca únicamente para el desarrollo del objeto de la presente Orden.
8. Garantizar que cada uno de los elementos instalados tengan las condiciones óptimas para la prestación del servicio.
9. Allegar con el debido tiempo de anticipación el material publicitario y la silletería así como el personal técnico, al lugar de la ejecución de la Orden.
10. Capacitar el personal técnico especializado necesario para la ejecución del objeto contractual.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

11. Presentar un resumen detallado y las evidencias necesarias, como fotos de todos los escenarios, videos y las demás pruebas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
12. Realizar la entrega e instalación de las sillas, de acuerdo con los plazos fijados por el intervenor de la Orden con las especificaciones técnicas, de cantidad y de calidad requeridas por la Empresa.

6.6. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la Orden de Iniciación.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
7. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración.
8. Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contratado.

6.7. GARANTÍAS

El contratista se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 4828 de diciembre de 2008, consistente en una póliza única que cubra todos los riesgos, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la orden de iniciación.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el contratista deberá mantener vigente la garantía única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Iniciación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más, contado a partir de su expedición.
2. **Calidad de los bienes y servicios:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de iniciación, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y dieciocho (18) meses más, contado a partir de su expedición.

6.8. CLAUSULA INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva de la Orden

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

de Iniciación.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EMPRESA por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la EMPRESA.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la EMPRESA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la EMPRESA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.9. PUBLICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIACIÓN

El contratista deberá pagar los derechos de publicación en la Gobernación de Cundinamarca, de conformidad con del Decreto 00194 de 2008 "Por el cual se reglamenta la publicación de contratos que suscriba el Departamento de Cundinamarca y sus Entidades Descentralizadas", el Decreto 00004 de 2009 "Por medio del cual se informa el incremento de las Tarifas de Publicación de Contratos y Convenios que suscriba el Departamento de Cundinamarca y/o sus Entidades Descentralizadas", y demás normas vigentes que regulen la materia.

6.10. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.11. SANCIONES CONTRACTUALES

LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que él asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, las siguientes sanciones contractuales:

6.11.1. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, entre ellas la que hace relación con el plazo de ejecución del contrato y, en general con las pactadas en las condiciones de contratación, El CONTRATISTA autoriza expresamente al E.L.C. para que, como tasación anticipada y definitiva de perjuicios, imponga multas diarias sucesivas de hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que ha debido cumplirse la prestación y hasta el momento en que efectivamente se cumpla, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO:** La imposición de las multas contractuales se hará efectiva mediante resolución motivada por parte del E.L.C.. Dicha resolución prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA y las personas que hayan constituido las respectivas garantías y su valor se hará efectivo tomándolo de las sumas de dinero que se le adeuden al CONTRATISTA o, en su defecto, por jurisdicción competente. De las multas impuestas se

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

informará a la Cámara de Comercio.

6.11.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas o de declaratoria de caducidad, el contratista pagará a la Empresa de Licores de Cundinamarca a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la contratación, suma que la Empresa hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la presentación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6.12. DOCUMENTOS

Hacen parte integrante de esta oferta y la orden de ejecución que resulte de la misma, y por lo tanto se tendrán en cuenta para su interpretación, los siguientes documentos, en el orden de prelación a que se indica a continuación:

1. La oferta aceptada por la Empresa de Licores de Cundinamarca;
2. Las Condiciones de Contratación con sus Adendos;
3. El Manual Interno de Contratación de LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA.

6.13. CESIONES Y SUBCONTRATOS

6.13.1. CESIÓN

El Contratista sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la ELC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal, sin autorización previa y escrita de la ELC.

6.13.2 SUBCONTRATACION

El Contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato. En el texto de los subcontratos se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de esta Orden de Iniciación y bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista. La Empresa de Licores Cundinamarca podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones contra la ELC por esta causa.

6.14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS DE LA EJECUCIÓN

Las partes asumirán los siguientes riesgos, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la presente oferta:

a) LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA:

1. No usar los reactivos y elementos de laboratorio sujetos a fecha de vencimiento dentro del término fijado.
2. Daño o pérdida de los reactivos y elementos de laboratorio, como consecuencia de la indebida manipulación por parte de sus trabajadores.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

b) EL CONTRATISTA:

1. Asume los riesgos propios del transporte de los bienes al Coliseo.
2. No utilización de la publicidad con las leyendas establecidas en la Ley 30 de 1996 y 124 de 1994.
3. No obtener los permisos de la Alcaldía para ejecutar el objeto.

Vo.Bo.
HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Vo.Bo.
MARÍA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo.
ANGEL MARÍA CRIOLLO CRUZ
Subgerente Comercial

Vo. Bo.
CARLOS A. MEZA REALES
Subgerente Financiero



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

**FORMULARIO N° 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores

Empresa de Licores de Cundinamarca

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN No. 012 2009

Apreciado Señor:

Nosotros los suscritos:..... de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación no. ____ de 2009, presentamos la siguiente oferta para la **compra de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.**

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

1. Que en nombre propio y en representación de nuestra firma, no tenemos ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas, comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero o actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla, paramilitarismo, o cualquier otro tipo de actividad ilícita.
2. Que esta OFERTA y la orden de ejecución que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta OFERTA ni en la orden de ejecución que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones de contratación de la INVITACIÓN No. ____ de 2009 y demás documentos de las condiciones de contratación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido las aclaraciones dadas por la Empresa de Licores de Cundinamarca y estamos de acuerdo.
6. Que hemos recibido los documentos que integran las condiciones de contratación y aceptamos su contenido.
7. Que haremos los trámites necesarios para la firma y legalización de la orden de ejecución el día siguiente al informe de adjudicación de la invitación.

18



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni en conflicto de intereses.
9. Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en las condiciones de contratación.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de las condiciones de contratación.
12. Los servicios y bienes que ofrezco son de carácter _____ (nacional o extranjero).
13. Que la presente OFERTA consta de () folios, debidamente numerados y rubricados.
14. Afirmo, que el oferente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y que no somos responsables fiscales del Estado.
15. Que la OFERTA tiene una validez de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la CONVOCATORIA.

Atentamente,

Razón Social.....
 N.I.T..... Régimen tributario al cual pertenece
 Nombre.....
 C.C. N°..... de
 Dirección.....
 FAX
 Ciudad.....

FIRMA Y SELLO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de), que en adelante se denominará **EL oferente**, y identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., en calidad de representante legal de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **Compra de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.**

Que **EL oferente** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **oferente** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL oferente

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la orden de ejecución.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los oferentes.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendos, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT****DECLARACIONES DE LA ENTIDAD**

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún oferente u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que los pliegos de condiciones y/o términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantan con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: oferente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la orden de ejecución, previa autorización escrita de la Empresa de Licores de Cundinamarca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: oferente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: oferente. Me comprometo a suministrar a la Empresa de Licores de Cundinamarca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: oferente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: oferente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los oferentes.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de.... de 2009.

EL oferente



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

**Firma
C.C. No.**

LA ENTIDAD

**Firma
C.C. No.**

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado suscrito por el oferente con la oferta respectiva. La entidad procederá a firmarlo con posterioridad, para lo cual se recomienda dejar los espacios suficientes para el diligenciamiento respectivo FORMULARIO No. 2



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

FORMULARIO No. 3

RESUMEN ECONÓMICO DE LA OFERTA

compra de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.

CONCEPTO	CAN.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
compra de 2.500 sillas con diagramación del logo de la marca Aguardiente Néctar e instalación en el Coliseo José Alonso Escandón del Municipio de Girardot Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Empresa de Licores de Cundinamarca.			
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

Total: (En letras)

Firma del Representante Legal y C.C. No



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

FORMULARIO No. 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Bogotá, D.C., de 2009.

Señores:
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

REF: INVITACION ABIERTA No. 012 DE 2009

Los suscritos, _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Invitación Abierta No. 007 de 2009, cuyo objeto es: _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación del Consorcio: _____

2. La duración de este Consorcio será igual al plazo de la ejecución y liquidación de la Orden de Iniciación y dos (2) años más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El Representante Legal del Consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes del consorcio manifiestan, que no cederán su participación, entre quienes lo conforman.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2009.



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO



**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

FORMULARIO No.5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Bogotá, D.C.,..... de 2009

Señores:
EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

REF: INVITACION ABIERTA N° 012 DE 2009.

Los suscritos, _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____, _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Invitación abierta N° 007de 2009, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. Denominación de la Unión Temporal: _____

2. La duración de esta Unión Temporal será igual al plazo de la ejecución y liquidación de la Orden de Iniciación y dos (2) años más.

3. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es limitada a su participación.

5. El Representante Legal de la Unión Temporal es _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN ABIERTA NO. 012 DE 2009
COMPRA SILLETERÍA GIRARDOT**

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2009.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL